INFORME AL CONGRESO DE LA REPUBLICA 2025-2026

OBLIGACIONES DE HACER
(Art. 10 Ley 1978 de 2019 – Art. 13 parágrafo 2 Ley 1341 de 2009)

Las Obligaciones de Hacer son un mecanismo de pago de la contraprestación económica por el otorgamiento o renovación de los permisos de uso del espectro radioeléctrico a los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST), así como de la contraprestación económica periódica y del valor que deben pagar los Operadores Postales para ser inscritos en el Registro de Operadores Postales o renovar su inscripción. Este instrumento permite el desarrollo de proyectos para masificar el acceso y servicio universal a Internet en todo el territorio nacional, para beneficiar prioritariamente a la población pobre, vulnerable, en zonas rurales y apartadas y la prestación de redes de emergencias.

Obligaciones de Hacer Autorizadas

Resolución 598 de 2014

En el marco de la Resolución No. 598 de 2014 (Comcel S.A) se expidieron las siguientes resoluciones para autorizar obligaciones de hacer:

1. Resolución 3512 de 2017. A través de la cual se aprobó la realización del “Proyecto cobertura Corregimiento de Pasquilla - localidad Ciudad Bolívar”.
2. Resolución 2082 de 2018. A través de la cual se aprobó el proyecto denominado “Proyectos de Cobertura en Veredas y Corregimientos de Oferta Oficiosa” cuyo objeto consistía en la expansión de cobertura de la red móvil mediante la instalación de estaciones base para prestar el servicio de telefonía móvil para ocho localidades.

Dichas obligaciones de hacer fueron cumplidas y certificadas por Dirección de Vigilancia inspección y control del Ministerio.

Resolución 3386 de 2019

Mediante Resolución 3386 del 23 de diciembre de 2019 se renovó el permiso para el uso del espectro radioeléctrico al asignatario, Comunicación Celular S.A. (Comcel S.A) y posteriormente, se expidió la Resolución 212 del 12 de febrero de 2020 la cual estableció 54 localidades como beneficiarias de las obligaciones de hacer.

Dichas obligaciones de hacer fueron cumplidas y certificadas por Dirección de Vigilancia, inspección y control del Ministerio.

Resolución 1576 y 5756

La emergencia generada por el Volcán Nevado del Ruiz desencadenó la necesidad de regular para este caso y futuros casos de emergencias obligaciones de hacer a los PRST.

Para tal efecto, el MinTIC expidió la Resolución 2456 de 2023, en la cual se definen las condiciones de asignación y modificación de obligaciones de hacer que tengan como propósito ampliar y mejorar la cobertura del servicio de telecomunicaciones, cuando exista una emergencia por parte de las autoridades competentes.

Mediante las Resoluciones 1576 y 1575 de 2023 se incluyeron como OH para fortalecer el acceso al servicio IMT en inmediaciones al volcán nevado del Ruiz con 12 localidades ejecutadas por el Operador Comunicación Celular S.A Comcel S.A.

Dichas obligaciones de hacer fueron cumplidas y certificadas por Dirección de Vigilancia, inspección y control del Ministerio.

Resolución 3947 de 2023

En diciembre 20 de 2023 el Ministerio TIC realizó el proceso de Subasta de Espectro Radioeléctrico, entre las cuales subastó la banda de 3500 MHz para la implementación de la tecnología 5G en el país. En consecuencia, el Ministerio otorgó permisos de uso de espectro radioeléctrico en la banda de 3500 MHz para el desarrollo e implementación de la tecnología 5G a cuatro (4) operadores de redes y servicios de telecomunicaciones.

En ese orden, los operadores asignatarios del permiso fueron: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A. (en adelante, CLARO), PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S. (en adelante, PTC), la UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP – COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC (en adelante, la UT TIGO-MOVISTAR) y TELECALL COLOMBIA S.A.S. (en adelante, TELECALL).

A través del mecanismo de obligaciones de cobertura en Instituciones Educativas, se pretende desarrollar un proyecto que supone dos objetivos: (i) desplegar redes de fibra óptica en la ruralidad, que conlleven a incentivar el despliegue de redes adicionales y la prestación de servicios en condiciones de calidad, capacidad y velocidad; y (ii) prestar el servicio de acceso a Internet a través de fibra óptica a determinadas instituciones educativas, a fin de prestar un servicio en condiciones de calidad, capacidad y velocidad.

A continuación, en la siguiente tabla se muestra el resumen los valores de contraprestaciones de la subasta 5G:

ASIGNATARIO	RESOLUCIÓN	BLOQUE ASIGNADO	OBLIGACIÓN CONECTIVIDAD EN SEDES EDUCATIVAS	VALOR TOTAL CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA	CONTRAPRESTACIÓN PECUNIARIA	VALOR CONTRAPRESTACIÓN POR OBLIGACIONES DE HACER
Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.	495 de 2024	Bloque 2 2500 MHz	101	$ 157.057.000.000	$ 126.379.212.974,78	$ 30.677.787.025,22
Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.	496 de 2024	Bloque 4 3500 MHz	212	$ 411.384.000.000	$ 312.732.811.846,13	$ 98.651.188.153,87
UT TIGO-MOVISTAR	497 de 2024	Bloque 1 3500 MHz	217	$ 318.306.000.000	$ 249.178.306.604,47	$ 69.127.693.395,53
TELECALL COLOMBIA S.A.S	498 de 2024	Bloque 3 3500 MHz	343	$ 318.333.000.000	$ 221.212.371.683,08	$ 97.120.628.316,92
PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S (WOM)	499 de 2024	Bloque 2 3500 MHz	318	$ 318.340.000.000	$ 224.205.639.219,05	$ 94.134.360.780,95

Tomando en cuenta los resultados de los estudios de campo, los eventos de fuerza mayor y demás causales de exclusión contempladas en las resoluciones, previa revisión y validación por la interventoría el

universo de sede educativas se reduce teniendo como nueva meta hasta 1.050 instituciones educativas[1] principalmente de zonas rurales en 233 municipios de 21 departamentos del país.

De conformidad con el cronograma de ejecución del proyecto, con corte al 22 de junio de 2026, para las resoluciones particulares 495, 496 y 497 de 2024, la fase de planeación se superó con un 100% de cumplimiento. Asimismo, las metas 1, 2 y 3 de instalación y puesta en servicio alcanzaron el 100% de ejecución, recibiendo la aprobación del Consorcio Telecomunicaciones 01 en su rol de interventor del proyecto.

En el comité operativo del mes de junio de 2026 se presentó y se notificó a los asignatarios la nueva matricula reportada por el Ministerio de Educación, con el fin que estos realicen los ajustes necesarios en sus redes para aprovisionar los nuevos anchos de banda (si aplica) a cada sede educativa y cumplir con el ancho de banda referenciado en cada resolución particular.

El estado de avances en instituciones educativas se presenta a continuación:

Operador	Resolución	Nueva Meta	Meta 1 Instaladas	Meta 1 Avance	Meta 2 Instaladas	Meta 2 Avance	Meta 3 Instaladas	Meta 3 Operativas	Meta 3 Avance
COMCEL	495	91	20	100%	33	100%	38	38	100%
COMCEL	496	194	39	100%	82	100%	75	73	100%
UT TIGO-MOVISTAR	497	128	26	100%	52	100%	50	50	100%
TELECALL	498	319	No se ha alcanzado esta etapa	No se ha alcanzado esta etapa	No se ha alcanzado esta etapa	No se ha alcanzado esta etapa	No se ha alcanzado esta etapa	No se ha alcanzado esta etapa	
PARTNERS (WOM)	499	318	No se ha alcanzado esta etapa	No se ha alcanzado esta etapa	No se ha alcanzado esta etapa	No se ha alcanzado esta etapa	No se ha alcanzado esta etapa	No se ha alcanzado esta etapa	
Total I.E.		**1050**							

Beneficiarios y avances:

A la fecha, se registra una matrícula de 20.799 estudiantes beneficiados con el proyecto.

El estado general de avance en las instituciones educativas es el siguiente:

- Total de instituciones educativas meta: 1.050
- Instituciones en fase de instalación (parcial): 413 operativas
- Operadores Claro (Resoluciones 495 y 496) y UT Tigo-Movistar (497): cumplimiento del 100% en metas de instalación y puesta en servicio (ya en operación).
- TELECALL (498) y PTC (499): aún no ha iniciado la etapa de instalación.

[1] Se han realizado 141 exclusiones de las 1.191 inicialmente establecidas.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de metas de Instalación y puesta en servicio de las resoluciones particulares 495, 496 y 497 de 2024 el avance en la cantidad de kilómetros de fibra óptica desplegada es el siguiente:

DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE F.O. desplegada (km)
ANTIOQUIA	1266,12
ARAUCA	0,38
CALDAS	59,29
CAQUETÁ	8,00
CASANARE	20,50
CAUCA	430,13
CÓRDOBA	196,75
HUILA	604,01
META	48,22
NARIÑO	53,74
PUTUMAYO	18,78
QUINDÍO	121,09
RISARALDA	0,24
SANTANDER	487,82
TOLIMA	547,83
VALLE DEL CAUCA	5,33
Total	**3.868,22**

ASIGNATARIOS	F.O INSTALADA
COMCEL S.A.	**3.386,95**
495	828,17
496	2.558,78
TIGO-MOVISTAR	**481,27**
497	481,27
Total	**3.868,22**

En relación con la resolución particular 498 de 2024, correspondiente al asignatario TELECALL, el 16 de junio de 2026 se expidió la Resolución 02199 mediante la cual se modifica el cronograma de ejecución de actividades para la planeación, instalación y puesta en servicio y en la cual se establece que el asignatario contará con tres (3) meses contados a partir de la firmeza de la citada resolución para el cumplimiento de la fase 1 de planeación y para la fase 2 Instalación y puesta en servicio se distribuirá así:

- Meta 1: 20% 9 meses contados a partir de la firmeza de la Resolución 02199 de 2026.
- Meta 2: 40% 15 meses contados a partir de la firmeza de la Resolución 02199 de 2026.
- Meta 3: 40% 21 meses contados a partir de la firmeza de la Resolución 02199 de 2026.

Es importante indicar que para la Resolución No. 499 de 2024 del asignatario PARTNERS TELECOM COLOMBIA (PTC), la ejecución de las Obligaciones de Hacer en Instituciones Educativas y Carreteras está sujeta al acuerdo de reorganización aprobado por el Juez del concurso, para el caso, la Superintendencia de Sociedades, en el cual se concedieron unos tiempos mayores para los diferentes pagos de PTC. Por tal razón, no se han realizado actividades técnicas asociadas al cumplimiento de las Obligaciones de Hacer de este asignatario. El acuerdo establece expresamente que el MINTIC/Fondo Único TIC aceptó otorgar una quita del 30% sobre las obligaciones de hacer asociadas al permiso de espectro de 3500 MHz, además de conceder plazos de pago más amplios respecto de las contraprestaciones derivadas de las frecuencias asignadas a PTC, otorgó un periodo de gracia hasta septiembre de 2028. Todas las obligaciones regulatorias derivadas de los permisos de espectro se mantienen vigentes.

- **Obligaciones de hacer relacionadas con la ampliación de la cobertura de los servicios móviles en las carreteras establecidas:**

Las Resoluciones 495 y 496 de 2024 del asignatario COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. no establecen obligaciones de hacer en carreteras para el asignatario COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.

La Resolución 497 de 2024 del asignatario UT TIGO-MOVISTAR, durante la realización de la fase de planeación el asignatario presentó solicitud de modificación a la solución constructiva inicialmente contemplada dentro de la resolución original. Con concepto favorable de la interventoría, sobre las modificaciones presentadas por el asignatario, el MinTIC expidió la resolución modificatoria 2463 de 2025, con fecha de firmeza el 9 de julio de 2025.

Las variaciones en las cantidades de sectores y estaciones base (EB) para las obligaciones de hacer de carreteras del asignatario UT TIGO-MOVISTAR, incluidas en dicha resolución se muestran a continuación:

Bloques por bandas según resolución 2463	Cantidad de Secciones / Estaciones base (EB) estimadas para carreteras primarias	Cantidad de Secciones / Estaciones Base (EB) estimadas para carreteras secundarias	Fecha máxima Obligación	Total Cantidad Secciones / Estaciones Base (EB) estimadas para carreteras instaladas y en operación
Bloque 1 de la banda 3500 MHZ Res. 2463 de 2025 que modifica la Res. 497 de 2024	6/21	8/30	09/07/2026	14/51

Fuente: Resolución 497 de 2024, modificada por la Resolución 2463 de 2025

Para la Resolución 499 de 2024 del asignatario PARTNERS TELECOM COLOMBIA (PTC), como ya se mencionó, la ejecución de las Obligaciones de Hacer tanto de Instituciones Educativas, como en Carreteras, la Entidad, otorgó un periodo de gracia hasta septiembre de 2028 de plazos de pago Todas las obligaciones regulatorias derivadas de los permisos de espectro se mantienen vigentes.

Respecto de las carreteras asignadas para ser beneficiadas por el operador TELECALL COLOMBIA S.A.S., el 16 de junio de 2026 se expidió la Resolución No. 02199, mediante la cual se modificó el cronograma para el cumplimiento de las obligaciones de hacer asociadas a dichos proyectos. En consecuencia, se estableció un plazo de dieciocho (18) meses, contado a partir de la firmeza (2/7/2026) de la citada resolución, para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de hacer correspondientes a la cobertura de carreteras.

En tal sentido los avances en la ampliación de cobertura en carreteras por obligaciones de hacer en virtud de la subasta corresponden a la Resolución 497 de 2024.

Sector de carretera	No. EB	Fecha de reporte y radicado a la CRC para constatar EB nueva	Fecha de entrada en operación de las EB – CRC	Fecha de notificación de instalación (NI)	Fecha de verificación Drive Test (INTV)	Fechas de visita in situ a las EB (INTV)
CRUCE MONTERREY – TAURAMENA	1	1T2026: 30/04/2026. Rad. V3982461161150358-0358809OK.	23/12/2025	07/05/2026	04/08/2026	04/08/2026
CALAMAR – SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	3	1T2026: 30/04/2026. Rad. V3982461161150358-0358809OK.	29/10/2025 y 30/10/2025 (2 EB).	11/06/2026	06/08/2026	13, 14 y 15/08/2026
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – CRUCE PUERTO RICO	4	1T2026: 30/04/2026. Rad. V3982461161150358-0358809OK.	20/11/2025, 24/12/2025, 14/01/2026 y 16/01/2026.	18/06/2026	05/08/2026	16 y 17/08/2026; 18/08/2026 (2 EB).
BOLOMBOLO – SANTA FE DE ANTIOQUIA	2	3T2026: pendiente de reporte. Fecha máxima de cargue: 30/10/2026.	05/06/2026 y 25/06/2026.	17/07/2026	25/08/2026	09 y 12/09/2026
YACO – ATACO – POLE	6	2T2026: 30/07/2026, EB TOL-430241, TOL-430244 y TOL-430246. Rad. V3982461252161358-0367542OK. 3T2026: tres (3) EB pendientes. Cargue máximo: 30/10/2026.	07/04/2026, 09/04/2026, 15/05/2026, 20/05/2026, 08/06/2026 y 10/06/2026.	03/08/2026	Pendiente por condiciones de orden público.	25/08/2026; 26 y 27/08/2026 (2 EB en cada fecha); 29/08/2026
PORCECITO – PUENTE GAVINO – LA CORTADA – YOLOMBÓ – YALÍ – VEGACHÍ	5	2T2026: 30/07/2026, EB ANT-170573. Rad. V3982461252161358-0367542OK. 3T2026: cuatro (4) EB pendientes de reporte. Cargue máximo: 30/10/2026.	27/04/2026, 05/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026 y 01/07/2026.	03/08/2026	22/08/2026	31/08/2026 y 01, 02, 03 y 04/09/2026
BETULIA – URRAO	3	3T2026: pendiente. Cargue máximo: 30/10/2026.	01/07/2026, las tres (3) EB.	18/08/2026	24/08/2026	10/09/2026 (2 EB) y 11/09/2026
LA CORTADA – EL MANGO	6	3T2026: pendiente. Cargue máximo: 30/10/2026.	25/06/2026, 26/06/2026 (4 EB) y 01/07/2026.	06/08/2026	21/08/2026	05/09/2026; 06/09/2026 (3 EB); 07 y 08/09/2026
SAN RAFAEL – SAN CARLOS	3	3T2026: pendiente. Cargue máximo: 30/10/2026.	25/06/2026 y 26/06/2026 (2 EB).	20/08/2026	20/08/2026	24, 25 y 26/08/2026
COYAIMA – ATACO	3	2T2026: 30/07/2026, EB TOL-430240. Rad. V3982461252161358-0367542OK. 3T2026: dos (2) EB pendientes. Cargue máximo: 30/10/2026.	15/05/2026, 05/06/2026 y 26/06/2026.	01/09/2026	27/08/2026	30/08/2026 (2 EB) y 31/08/2026.
RUTA 45 – PRAGA – SANTA RITA	3	3T2026: pendiente. Cargue máximo: 30/10/2026.	26/06/2026, las tres (3) EB.	28/08/2026	Pendiente por condiciones de orden público.	28/08/2026, las tres (3) EB.
SANTA CECILIA – ASIA	3	3T2026: pendiente. Cargue máximo:	26/06/2026, 01/07/2026 y	24/08/2026	26/08/2026	01/09/2026 (2 EB) y

Sector de carretera	No. EB	Fecha de reporte y radicado a la CRC para constatar EB nueva	Fecha de entrada en operación de las EB – CRC	Fecha de notificación de instalación (NI)	Fecha de verificación Drive Test (INTV)	Fechas de visita in situ a las EB (INTV)
		30/10/2026.	03/07/2026.			02/09/2026.
TOTAL	42					

Por su parte, los dos (2) sectores restantes, que comprenden nueve (9) estaciones base, presentan actuaciones pendientes relacionadas con las propuestas de cambio y ajuste comunicadas por el MinTIC, como se describe a continuación:

LA PISCICULTURA – EL PEPINO (5 estaciones base)

En consideración del concepto emitido por la interventoría de fuerza mayor que se presentó en este sector se aprueba el cambio por el sector EL TIGRE – DABEIBA, comunicada por el MinTIC mediante radicado No. 262139435 del 21 de agosto de 2026, Se encuentra en desarrollo la formalización mediante resolución modificatoria del anexo 1 y se establece la nueva fecha de entrega.

CRUCE PUERTO RICO – YE DE GRANADA (4 estaciones base)

Se ajusta del sector por la exclusión del área asociada a la estación base MET-450121 (que presenta coincidencia con una parte del segmento correspondiente al TRAMO: TRANSVERSAL BUGA – PUERTO, SECTOR CRUCE PUERTO RICO – YE DE GRANADA, obligación se encuentra asignada a COMCEL S.A. mediante la Resolución MinTIC 2449 de 2024, modificada por la Resolución MinTIC 5447 del 10 de diciembre de 2025.) esta modificación fue comunicada mediante radicado No. 262139425 del 21 de agosto de 2026, Se encuentra en desarrollo la formalización mediante resolución modificatoria del anexo 1 y se establece la nueva fecha de entrega.

En las siguientes Tablas, se enlistan las Obligaciones de Hacer en carreteras primarias y secundarias establecidas para el resto de los asignatarios.

Obligaciones de Hacer en carreteras primarias: Subasta 5G

TRAMO	SECTOR	DEPTO	CANT EB	BLOQUE	OPERADOR
TRANSVERSAL DEL CARIBE	BARRANQUILLA - SANTA MARTA	MAGDALENA	1	Bloque 2 3500 MHz	PARTNERS TELECOM - WOM
TRANSVERSAL DEL CARIBE	RIOHACHA - PARAGUACHÓN	LA GUAJIRA	1	Bloque 2 3500 MHz	PARTNERS TELECOM - WOM
ACCESO A FLORENCIA	ALTAMIRA - GABINETE	HUILA	1	Bloque 2 3500 MHz	PARTNERS TELECOM - WOM
TRONCAL VILLAGARZON – SARAVENA	VILLAGARZÓN - PUERTO BELLO	CAUCA	2	Bloque 2 3500 MHz	PARTNERS TELECOM - WOM
ACCESO A FLORENCIA	DEPRESIÓN EL VERGEL - FLORENCIA	CAQUETÁ	2	Bloque 2 3500 MHz	PARTNERS TELECOM - WOM

TRAMO	SECTOR	DEPTO	CANT EB	BLOQUE	OPERADOR
ACCESO A FLORENCIA	GABINETE - EL CARAÑO	CAQUETÁ	2	Bloque 2 3500 MHz	PARTNERS TELECOM - WOM
TRONCAL VILLAGARZON – SARAVENA	PUERTO BELLO - SAN JOSÉ DEL FRAGUA	CAQUETÁ	2	Bloque 2 3500 MHz	PARTNERS TELECOM – WOM

Nota: El número de Estaciones Base está sujeto a modificaciones de conformidad con lo establecido en el Anexo técnico de la obligación de hacer correspondiente a carreteras.

Fuente: Resoluciones 497, 498 y 499 de 2024

Obligaciones de Hacer en carreteras secundarias: Subasta 5G

SECTOR	DEPTO	CANT EB	BLOQUE	OPERADOR
SONSÓN - LA QUIEBRA - NARIÑO	ANTIOQUIA	2	Bloque 3 3500 MHz	TELECALL
AGUAZUL - MANI	CASANARE	2	Bloque 2 3500 MHz	PARTNERS TELECOM - WOM
LA NEVERA - GUANAPALO - SAN LUIS DE PALENQUE	CASANARE	2	Bloque 3 3500 MHz	TELECALL
PORE - TRINIDAD	CASANARE	1	Bloque 3 3500 MHz	TELECALL
CRUCE LA VARA - GEMELOS - CARIBAYONA – COROCITO - URAMA - TROMPILLOS - MANÍ	CASANARE	2	Bloque 2 3500 MHz	PARTNERS TELECOM - WOM
EL ZANJON PUEBLO BELLO	CESAR	2	Bloque 3 3500 MHz	TELECALL
NEIVA - SANTANA SECTOR: NEIVA - SAN ANTONIO	HUILA	2	Bloque 2 3500 MHz	PARTNERS TELECOM - WOM
PALERMO - GAITANIA (SECTOR PALERMO LIMITES TOLIMA)	HUILA	2	Bloque 3 3500 MHz	TELECALL
RIOHACHA ELPAJARO MANAURE URIBIA	LA GUAJIRA	3	Bloque 2 3500 MHz	PARTNERS TELECOM - WOM
ALTO POMPEYA-LA PALMERA-SAN CARLOS DE GUAROA	META	2	Bloque 2 3500 MHz	PARTNERS TELECOM - WOM
CRUCE RUTA 65 - SAN CARLOS DE GUAROA	META	1	Bloque 2 3500 MHz	PARTNERS TELECOM - WOM
SANGIL - CHARALÁ - DUITAMA	SANTANDER	2	Bloque 3 3500 MHz	TELECALL
PRADO - DOLORES - ALPUJARRA - DELICIAS	TOLIMA	1	Bloque 2 3500 MHz	PARTNERS TELECOM - WOM

Fuente: Resoluciones 497, 498 y 499 de 2024

Resolución 1212 de 2024

En relación con las obligaciones de hacer consistentes en ampliación de cobertura de servicios móviles en 67 centros poblados, en 6 sectores de carreteras primarias y 6 sectores de carreteras secundarias, asignadas a COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A. en la Resolución MinTIC 1212 del 2024, en concordancia con la Resolución MinTIC 3386 de 2019 por la cual se renovó el permiso de uso de espectro en la banda de frecuencia de 2500 MHz, esa Resolución fue modificada por la Resolución MinTIC 902 del 17 de marzo de 2026, y por la Resolución MinTIC 2635 del 15 de julio de 2026, mediante la cual se rechazó el recurso de reposición interpuesto a la Resolución 902 de 2026, acto administrativo que quedó en firme el 31 de julio de 2026, por consiguiente, el operador cuenta con un término de 6 meses a partir de la fecha de firmeza para la presentación del cronograma y el plan de trabajo orientados al cumplimiento de las obligaciones de hacer, de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución MinTIC No. 1212 de 2024, modificado por el artículo 3 de la Resolución MinTIC No. 902 de 2026. Así las cosas, dado que el término se encuentra en vigencia, en la actualidad no se ha iniciado el cumplimiento de las obligaciones de hacer que deban ser objeto de seguimiento y verificación por parte de este Ministerio.

Resolución 2449 de 2024

Respecto de las obligaciones de hacer inicialmente asignadas a COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A. en la Resolución MinTIC 2449 del 2024, por la cual se renovó el permiso de uso de espectro en las bandas de frecuencias de 850 MHz y 1900 MHz, posteriormente mediante la Resolución MinTIC 3275 del 6 de agosto de 2026, esta Entidad modificó las obligaciones de hacer en centros poblados y carreteras asignadas a COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A. previamente asignadas en la Resolución citada inicialmente, consistentes en ampliación de cobertura de servicios en 197 centros poblados, 31 secciones de carreteras primarias y 26 secciones de carreteras secundarias. Dicho acto administrativo fue notificado al operador el 27 de agosto de 2026, y a la fecha se encuentra en trámite el recurso de reposición interpuesto por el operador.

Reconocimiento de las Inversiones Asociadas a las Obligaciones de Hacer:

Resolución 598 de 2014 y las correspondientes resoluciones 2082 de 2018 y 3512 de 2017

Verificado el cumplimiento de las obligaciones de hacer por parte del Ministerio TIC, se han expedido las resoluciones de reconocimiento de la inversión total de las obligaciones de hacer autorizadas para el pago parcial de la contraprestación económica por la renovación del permiso para uso del espectro radioeléctrico que se enunciaran a continuación, teniendo en cuenta que dicha Resolución obedece a la renovación del permiso por 20 años al operador Comunicación Celular S.A. (Comcel S.A.), en las bandas de frecuencia en el rango de los 824 MHz y 1900MHz desde el 29 de marzo del 2014 hasta el 28 de abril de 2039 (inclusive).

Resolución 598 de 2014							
Resoluciones de Reconocimiento Parcial							
Resolución 3512 de 2017	679 de 21/Abr/2020	740 de 5/May/2020	2732 de 12/Oct/2021	1257 de 19/Abr/2022	3958 de 23/Oct/2023	3975 de 28/09/2026	**Total**

COMCEL S.A.	$478.399.368	$23.127.462	$33.972.572	$36.348.729	$64.672.872	$ 60.842.286	**$ 697.363.289**
Resolución 2082 de 2018 COMCEL S.A.	2932 de 31/Dic/2020	2733 de 12/Oct/2021	1258 de 19/Abr/2022	3957 de 23/Oct/2023		3973 de 28/09/2026	Total
	$4.281.763.506	$345.407.952	$401.689.519	$371.460.502		$616.835.950	**$ 6.017.157.429**

Resolución 212 de 2020 - Verificaciones realizadas durante la vigencia 2024

Respecto a las obligaciones de hacer contempladas en la Resolución 212 de 2020, el Ministerio TIC, a través de la Subdirección de Vigilancia e Inspección de la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control –DVIC–, adelantó el proceso de verificación correspondiente a la obligación de ampliación de cobertura. En ese marco, se completó la revisión de las 54 localidades definidas en dicha resolución.

Resolución 3947 de 2023

En cuanto a las resoluciones particulares derivadas de la subasta 5G al corte de este informe no se han realizado reconocimientos parciales o totales.

Por otro lado, debido a las exclusiones aprobadas de sedes educativas en el marco de la Resolución 497 de 2024 del operador Unión Temporal Tigo-Movistar, realizó el pago pecuniario equivalente de 89 instituciones educativas, por un valor de $17.011.938.494,31, conforme a lo establecido en la Resolución 2463 de 2025.

Así mismo, se adelanta el ejercicio para la expedición de los actos administrativos modificatorios de las resoluciones 495 y 496 de 2024 del operador Comcel S.A., referente a exclusiones.

Proyectó: Lorena Alexandra Salcedo Rodríguez, funcionaria GIT Obligaciones de Hacer
Revisó: Juan Manuel Hernández García, Contratista Dirección de Industria de Comunicaciones
Luis Francisco Granada Correcha, Contratista Dirección de Industria de Comunicaciones
Duverney Díaz Castaño, Contratista Subdirección de Operaciones
Ariel Eduardo Parody Santiago, funcionario Subdirección de Operaciones
Aprobó: Juan Carlos Rodriguez Herrera, Coordinador GIT Obligaciones de Hacer